



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
3181 GLORIA EDITH CISNEROS PINEDA

R.F.C.: CIP6660901461
LERDO DE TEJADA NO.29 INT. 3
DEL CARMEN
CODIGO POSTAL: 04100
TELS. 55241164
FAX.

TRANSPORTE: CANTON

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES DE ENTREGA:
JUNIO

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS

PEDIDO 2324 2324

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:
9230

REQUISICIÓN No.
0190/0014 ART 41 V,

FECHA MES DÍA AÑO
04 04 2021
HOJA No. 1 DE 0

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1.12	53020310 CANALETA THORSMAN BLANCA DE 13 x 13 mm. (1/2 x 1/2 PULGADA) x 2500 mm. ADHERIBLE PRSE PZA	15	Piera	\$ 26.3700	\$ 395.55
	MCA: THORSHMAN CAT: TME812		MAS 16 % DE I. V. A.	\$	63.28
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0738.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: jun:15 30/06				
	*** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N. ***				\$ 458.83
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:				
	2 3 2 0 18 E023 AM040 / 24601 / JUL:\$458.83 / 6466 / F;				
	TURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVERENCIA PODRAN CEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LAASSP				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPTO. ALMACEN GENERAL
14 JUN 2021
RECEPCION
ALMACEN GENERAL
RUBÉN RÍOS MORALES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFREDO LAGOS OLVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINA FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el **Artículo No. 46** de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo No. 26** de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".

- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el **Artículo No. 45, fracción XX**, de la LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el **Artículo 52** de la LAASSP y el **56** de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el **veinte por ciento** de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un **diez por ciento** del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la independencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el **Artículo 48** de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 53** segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el **tercer párrafo del Artículo 96** del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del **Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 77** de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-**VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al **Artículo 57** la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PAÇTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública"

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA: Eliminado (1)

CARGO:

Eliminado (2)

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

DÍA MES AÑO
 10 06 21



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen vía remota en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México el Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, la Coordinación de Archivos Institucionales, Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia, de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Confirmación de la solicitud de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 1222600071521
3.	Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las modificaciones a las versiones públicas propuestas por el Departamento de Adquisiciones para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066021, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
5.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065421, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
6.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064221, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.

[Handwritten signature]

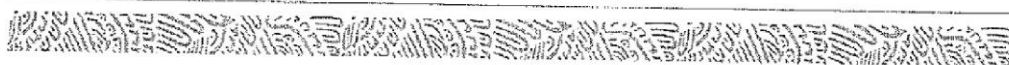
[Handwritten signature]





7.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066221, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
8.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066121, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
9.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064021, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
10.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064421, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
11.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065721, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
12.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065821, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
13.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064621, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
14.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065921, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
15.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064821, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
16.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065021, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.

[Handwritten signature]





17	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065621, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
18	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065121, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
19	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065321, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
20	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065221, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
21	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064321, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
22	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600071421, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
23	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064521, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
24	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066621, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
25	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066321, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
26.	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066421, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.

[Handwritten signature]





27	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600065521, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
28	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600066521, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
29	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064921, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
30	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064121, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.
31	Se somete a consideración del comité para confirmar la versión pública para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600064721, propuesta por el Departamento de control de Fondos especiales para la Investigación.

DESARROLLO

Se da inicio a la presente sesión iniciando la Titular de la Unidad de Transparencia a realizar el pase de lista de asistencia, por lo que al estar todos los integrantes del Comité se cuenta con quorum para dar inicio, se da lectura a la orden del día, en uso de la voz al Titular de la Unidad de Transparencia solicita sea retirada la solicitud de información referida en el numeral 17, estando de acuerdo los integrantes del Comité, continuamos con el asunto marcado con el número 2, en el cual la Dirección de Investigación solicita la prórroga para dar respuesta a la solicitud de Información 1222600071521, toda vez que se trata de información de 2017, se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva para dar cumplimiento a lo requerido, por lo que los integrantes del Comité determina por unanimidad de votos tener por confirmada la prórroga solicitada, continuamos con el tercer punto del orden del día el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, exhibe las versiones públicas de los pedidos correspondientes al segundo trimestre de 2021, para dar cumplimiento a las obligaciones del SIPOT, en específico en la fracción XVIII, los cuales son revisados por los integrantes del Comité, testando datos personales, y una vez que cumplen con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité determinan tener por aprobadas las versiones públicas de los pedidos que a continuación se enlistan:

[Handwritten signature]





901	902	906	1579	1648	1651	1652	1711	1721	1840
1841	1842	1843	1915	1916	2182	2191	2192	2193	2197
2198	2199	2200	2201	2202	2270	2274	2277	2278	2280
2284	2286	2288	2290	2291	2292	2296	2297	2298	2300
2301	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2320	2321
2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331
2332	2333	2334	2335	2337	2339	2341	2344	2346	2564

determinando tener por confirmadas las versiones públicas por unanimidad de votos, de los pedidos que se enlistaron con antelación.-----

Pasando al cuarto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066021, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, sello digital, y la información que no corresponde a lo solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al quinto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065421, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, folio fiscal, número de serie, sello digital, código QRL, cadena original, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al sexto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064221, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, información que no corresponde con lo solicitado, domicilio, folio fiscal, código QRL, sello digital, cadena original, número de tarjeta, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Pasando al séptimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066221, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, código QRL, número de operación bancaria, RFC, CURP, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al octavo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066121, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, número de tarjeta, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al noveno punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064021, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, información que no corresponde a los solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064421, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, sello digital, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo primer punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065721, en la cual se desprende que solo testa datos





personales como, clave, domicilio, , folio fiscal, código QRL, sello digital, cadena original, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo segundo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065821, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, información que no corresponde con el proyecto, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo tercero punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064621, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, información que no corresponde al proyecto, sello digital , cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo cuarto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065921, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, sello digital, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo quinto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064821, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, número de cuenta, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité



[Handwritten signature]



determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo sexto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065021, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, información que no corresponde con lo solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo séptimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065121, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, folio fiscal, número de serie, sello digital, código QRL, cadena origina, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo octavo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065321, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al décimo noveno punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065221, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave, información que no corresponde al proyecto, sello digital, matricula, CURP, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al vigésimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la





Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064321, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, sello digital, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al vigésimo primero punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 12226000671421, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, folio fiscal, número de serie, cadena original, sello digital, código QRL, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al vigésimo segundo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064521, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al vigésimo tercero punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066621, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, sello digital, código QRL, número de serie, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.-----

Pasando al vigésimo cuarto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066321, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, información que no corresponde a lo solicitado, cumpliendo con lo





establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Pasando al vigésimo quinto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066421, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, información que no corresponde con lo solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Pasando al vigésimo sexto punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600065521, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, sello digital, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Pasando al vigésimo séptimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600066521, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, sello digital, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Pasando al vigésimo octavo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064921, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria, número de tarjeta, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.





respuesta.

Pasando al vigésimo noveno punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064121, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria e información que no corresponde a lo solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Pasando al trigésimo punto del orden del día se presentan las versiones públicas con las que el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros envían las versiones públicas de la respuesta a la solicitud de información 1222600064721, en la cual se desprende que solo testa datos personales como, clave interbancaria e información que no corresponde a lo solicitado, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener aprobadas las versiones propuesta para dar respuesta.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 13:20 horas la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar

ACUERDOS

PRIMERO: Se tiene por aprobada la Orden del Día

SEGUNDO: Se tienen por confirmadas las versiones públicas propuestas por el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar cumplimiento a la obligación de Transparencia contemplada en la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066021, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

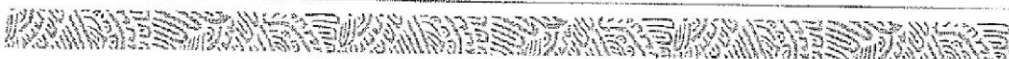
CUARTO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065421, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

QUINTO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064221, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.





- SEXTO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066221, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- SÉPTIMO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066121, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- OCTAVO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064021, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- NOVENO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064421, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065721, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO PRIMERO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065821, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064621, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO TERCERO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065921, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO CUARTO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064821, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO QUINTO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065021, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO SEXTO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065121, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO SÉPTIMO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065321, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO OCTAVO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065321, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- DÉCIMO NOVENO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065221, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- VIGESIMO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064321, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- VIGÉSIMO PRIMERO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600071421, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065421, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- VIGÉSIMO TERCERO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066621, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.
- VIGÉSIMO CUARTO:** Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066321, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.





VIGÉSIMO QUINTO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066421, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

VIGESIMO SEXTO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600065521, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

VIGESIMO SÉPTIMO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600066521, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

VIGÉSIMO OCTAVO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064921, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

VIGÉSIMO NOVENO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064121, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

TRIGESIMO: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud 1222600064721, propuesta por la Subdirección de Recursos Financieros.

Integrantes del Comité de Transparencia

1	L.D. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control.	
2.	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinación de Archivos Institucionales.	
3.	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	



